AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 4504.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PÚBLICA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN CAPACIDAD Y MENOR CAPACIDAD POR LOTES

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA** CIVIL (UAEAC), como Entidad rectora del transporte aéreo en el país tiene dentro de sus funciones garantizar los niveles de seguridad aérea y en particular garantizar la prestación de los servicios de protección al vuelo.

Las actividades de Salvamento y Extinción de Incendios en aeropuertos son servicios conexos prestados por la Aeronáutica Civil encargada de regular el transporte, actividad que está catalogada como servicio público esencial.

Para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios, es indispensable contar con máquinas de extinción de incendios en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan a los bomberos aeronáuticos atender emergencias aéreas en lo relacionado con control y extinción de incendios, así como, el rescate de las personas que se vean involucradas en un incidente o accidente aéreo, como lo establece los Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) Parte XIV en su Numeral 14.6.25.

Considerando la especialización de las máquinas de bomberos de gran capacidad y menor capacidad para el salvamento y rescate de vidas humanas, se hace indispensable contratar los servicios expertos de mantenimiento con firmas que tengan la capacidad de suministrar repuestos e insumos originales de fábrica y disponer de personal especializado, que preste el servicio en las condiciones que lo requiere la Unidad.

La UAEAC actualmente cuenta con un total de sesenta y tres (63) máquinas de extinción de incendios (MRE) de gran capacidad y menor capacidad, de las cuales cincuenta y cinco (55) requieren mantenimiento preventivo y correctivo [1], de acuerdo con el manual operaciones de mantenimiento máquinas SEI, (numeral 9.3 listado intervalos de inspección MRE y numeral 9.4 cumplimiento programa periódico y de seguridad)

De las 63 máquinas, ocho (8) máquinas se encuentran en garantía postventa, de las cuales seis (6) son de la marca Rosenbauer y dos (2) de la marca Iturri.

[1] De acuerdo con los tiempos del Manual de mantenimiento gsan-40.pdf,

Para mayor claridad a continuación se presenta la relación de máquinas de la entidad y la necesidad de mantenimiento.

Cuadro de relación de máquinas ARFF y su necesidad de mantenimiento.

MARCA MAQUINAS	CANTIDAD MAQ EXISTENTES	GARANTÍA DE FABRICA	NECESIDAD MANTTO 2019	TIPO MAQUINA
OSHKOSH	43	NO TIENEN GARANTÍA	43	GRAN CAPACIDAD
KENWORD	1	NO TIENEN GARANTÍA	1	GRAN CAPACIDAD
ROSENBAUER	10	6 MAQUINAS EN GARANTÍA	4	GRAN CAPACIDAD
ITURRI	2	EN GARANTÍA	0	GRAN CAPACIDAD
COMANDER ONE	5	NO TIENEN GARANTIA	5	MENOR CAPACIDAD
ME/77	3	NO TIENEN GARANTIA	3	MENOR CAPACIDAD
TOTAL	**63**	**8**	**55**	

Nota Se adopta el Sistema de Gestión de Calidad el Listado Maestro de Documentos del proceso GSAP 4.1[2] para tener el parque automotor en condiciones de servicio.

2 OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MAQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN CAPACIDAD Y MENOR CAPACIDAD POR LOTES

2.1. Objetivos específicos

Este mantenimiento se realizará por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1 MAQUINAS MARCA OSHKOSH y KENWORD.

LOTE 2 MAQUINAS MARCA ROSENBAUER.

LOTE 3 MAQUINAS COMANDER ONE y ME/77.

3 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

[2] Se encuentra en la siguiente ruta electrónica de la UAEAC: I:\Sistema NTC GP 1000\Manual de Calidad\MISIONALES\3 GSAP - GESTIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS\GSAP-5.1 Gestión de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios\DOCUMENTOS DE OPERACIÓN\Documentos originales\Maquinas, resultado de la consultoría Universidad Nacional MANTENIMIENTO EQUIPOS SEI-SAR, Libro GSAP-4.1-05-01 MOM y Libro GSAP-4.1-11-01 POM. (MOM = Manual Operaciones de Mantenimiento, POM = Plan Operaciones de Mantenimiento). Se anexa el manual de operaciones con el nombre: gsan-40.pdf .

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
72	15	18	00	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	00	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78	18	15	00	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos,

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente Licitación es de **TRES MIL MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTE PESOS M/CTE. ($ 3.806.899.120) incluido IVA.** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Los recursos para atender el objeto del presente Licitación Pública provienen del presupuesto de La Unidad, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No 88319 de fecha 2019-06-20 por la suma de ($ 3.806.899.120)**

3.1 Estudio De Mercado

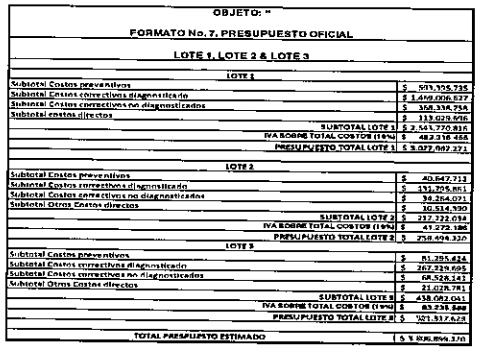
De conformidad con la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, El profesional encargado del proyecto solicitó cotizaciones a cinco (5) empresas, de las cuales allegaron tres (3).

- La cotización (1) allegada por la firma WILLIAM SARMIENTO
- La cotización (2) allegada por la firma, INDUSTRIAS IVOR CASA INGLESA
- La cotización (3) allegada por la firma, AIM DIESEL

Para la construcción de la muestra se tomó en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso. Teniendo en cuenta lo anterior la metodología utilizada es el promedio o media aritmética. Dicha metodología es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
De las cotizaciones anteriormente mencionadas se sacó el promedio y se elaboraron los cuadros comparativos por el cual, se obtuvieron los costos de mantenimiento preventivo F1, F2 y F3, mantenimiento correctivo diagnosticado y costos directos.

Una vez realizado el análisis de mercado de acuerdo con las adquisiciones previas de la entidad y las cotizaciones allegadas, la entidad considera conveniente tomar como base de referencia los valores históricos de la Aerocivil debido a la diferencia de costos.

En este orden de ideas, el valor unitario de los mantenimientos adquiridos en los años 2015,2016, 2017y 2018 fueron llevados a valores unitarios de 2019, para esto se realizó un incremento del IPC por año y posteriormente se promedió dichos valores obteniendo el valor unitario de 2019



OBJETO: "

FORMATO No. 7. PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 1, LOTE 2 & LOTE 3

LOTE 1	
Subtotal Costos preventivos	$ 589.355.735
Subtotal Costos correctivos diagnosticado	$ 1.449.006.527
Subtotal Costos correctivos no diagnosticados	$ 358.334.754
Subtotal costos directos	$ 133.029.950
SUBTOTAL LOTE 1	$ 2.541.770.810
IVA SOBRE TOTAL COSTOS (19%)	$ 482.316.461
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1	$ 3.027.087.271
LOTE 2	
Subtotal Costos preventivos	$ 40.647.713
Subtotal Costos correctivos diagnosticado	$ 131.205.861
Subtotal Costos correctivos no diagnosticados	$ 38.264.071
Subtotal Otros Costos directos	$ 30.514.930
SUBTOTAL LOTE 2	$ 217.722.034
IVA SOBRE TOTAL COSTOS (19%)	$ 41.272.186
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2	$ 258.494.220
LOTE 3	
Subtotal Costos preventivos	$ 81.395.424
Subtotal Costos correctivos diagnosticado	$ 267.329.695
Subtotal Costos correctivos no diagnosticados	$ 68.528.141
Subtotal Otros Costos directos	$ 21.028.781
SUBTOTAL LOTE 3	$ 438.082.041
IVA SOBRE TOTAL COSTOS (19%)	$ 83.235.588
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3	$ 521.317.629
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 3.806.899.120

Valor estimado del proyecto: $ 3.806.899.120

Distribuidos por LOTE así:

LOTE 1	$3.027.087.271
LOTE 2	$ 258.494.220
LOTE 3	$ 521.317.629

Vigencias futuras: SI _____ NO __X_____

Presupuesto vigencia actual. $ 3.806.899.120

Notas:

1° Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto, descrito en el presupuesto oficial.

2 ° Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

3° En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Experiencia general del equipo de trabajo

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

4.1 Experiencia general del proponente

La Aeronáutica Civil verificará directamente con la información que entreguen los oferentes en el Registro Único de Proponentes – RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5, el Decreto 1082 de 2015.

La verificación jurídica, financiera y de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Unidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y del Pliego de Condiciones. El resultado de dicha verificación será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

La Unidad, dentro del plazo de verificación de las propuestas, solicitará a los proponentes, las aclaraciones, precisiones y documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación técnica que a continuación se describen:

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá estar clasificado en al menos **UNO (1)** de los siguientes CODIGOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
72	15	18	00	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	45	00	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78	18	15	00	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos,

LOTE 1

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA.**

La Unidad verificará la experiencia general del proponente en los contratos registrados en dicho formato (sin importar el número de contratos), y que se encuentren clasificados en al menos **UNO (1)** de los códigos requeridos y que sumados, su valor total expresado en **SMMLV** sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial como se indica en la siguiente tabla y estén relacionados con el objeto del presente proyecto.

Requerimiento de Experiencia Clasificación UNSPSC	LOTES	Cuantía - SMML
72151800 72154500 78181500	Lote 1	3.655

LOTE 2

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA,** y debe corresponder **HASTA TRES (3)** contratos, clasificados en al menos en uno (1) de los códigos requeridos según la siguiente tabla, y que sumados su valor total expresado en **SMMLV** sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proyecto.

Requerimiento de Experiencia Clasificación UNSPSC	LOTES	Cuantía - SMML
72151800 72154500 78181500	Lote 2	312

LOTE 3

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA,** y debe corresponder **HASTA TRES (3)** contratos que estén clasificados en al menos en uno (1) de los códigos requeridos según la siguiente tabla, y que sumados su valor total expresado en **SMMLV** sea igual o superior al cien porciento (100%) del presupuesto oficial del proyecto.

Requerimiento de Experiencia Clasificación UNSPSC	LOTES	Cuantía - SMML
72151800 72154500 78181500	Lote 3	630

Para el LOTE 1,2 Y 3

En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 12-Experiencia general del proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 10547 del 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato presentado, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual (ver tabla 1 Evolución del salario mínimo mensual legal vigente).

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1992	$65.190
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1993	$81.510
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1994	$98.700
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1995	$118.934
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1996	$142.125
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1997	$172.005
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	$203.826
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	$236.460
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	$260.100
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	$286.000
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1992	$65.190
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1993	$81.510
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1994	$98.700
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1995	$118.934
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1996	$142.125
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1997	$172.005
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	$203.826
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	$236.460
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	$260.100
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	$286.000
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$358.000
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:
VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

4.2 Experiencia especifica del proponente

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia especifica del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

LOTE 1

De los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá aportar para el lote 1 **HASTA DIEZ (10) contratos** terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN CAPACIDAD**

AIRCRAFT RESCUE FIRE FIGHTERS (ARFF), donde se pueda evidenciar la realización de mantenimientos realizados y que al sumarlos su valor total expresados en SMMLV sea igual o superior cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial.

La experiencia especifica deberá estar clasificada en los siguientes códigos y cumplir con los SMMLV que se relacionan en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA LOTE 1	
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Presupuesto oficial 50% SMMLV
72151800 72154500 78181500	1.828

LOTE 2

Adicionalmente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general el proponente deberá presentar como experiencia específica para el lote 2 **HASTA DOS (2) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN CAPACIDAD AIRCRAFT RESCUE FIRE FIGHTERS (ARFF),** donde se pueda evidenciar la realización de mantenimientos y que al sumarlos su valor total expresados en SMMLV sea igual o superior cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Nota: El mantenimiento incluye sistemas mecánicos, neumáticos, electrónicos, hidráulicos, sistema de extinción de incendios entre otros.

La experiencia especifica deberá estar clasificada en los siguientes códigos y cumplir con los SMMLV que se relacionan en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA LOTE 2	
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Presupuesto oficial 100% SMMLV
72151800 72154500 78181500	312

LOTE 3

Adicionalmente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general el proponente deberá **HASTA TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE BOMBEROS DE MENOR CAPACIDAD AIRCRAFT RESCUE FIRE FIGHTERS (ARFF),** donde se pueda evidenciar la elaboración de mantenimientos y que al sumarlos su valor total expresados en SMMLV sea igual o superior cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.
Nota: El mantenimiento incluye sistemas mecánicos, neumáticos, electrónicos, hidráulicos, sistema de extinción de incendios entre otros.

La experiencia especifica deberá estar clasificada en los siguientes códigos y cumplir con los SMMLV que se relacionan en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA LOTE 3	
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Presupuesto oficial 100% SMMLV
72151800 72154500 78181500	630

PARA EL LOTE 1, 2 Y 3

El proponente debe relacionar en el **Formato No 12A experiencia específica,** los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, el objeto de este; el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía y demás información que se encuentre en el formato.

Para demostrar la experiencia adicional de cada contrato debe de estar clasificados en alguno de los códigos solicitados en la experiencia general y el oferente deberá presentar las **certificaciones** expedidas por la entidad contratante o **acta de recibo final** o **acta de terminación** o **acta de liquidación** para la validación de la experiencia específica, en donde se pueda verificar el **objeto** del contrato, **valor, fecha de inicio, fecha de terminación.**

La experiencia específica debe ser expresamente acreditada y soportada con uno de los siguientes documentos según el caso:

Para contratos nacionales: Certificación expedida por el Contratante, donde se exprese como mínimo: entidad o empresa contratante, persona a contactar, cargo, dirección, teléfono, el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. La empresa contratante debe estar registrada en cámara de comercio sin multas o sanciones vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Para contratos internacionales: el oferente debe anexar a la propuesta documento o certificación, con la siguiente información: Entidad contratante, persona a contactar, cargo, dirección, teléfono, el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Notas:

1. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

2. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos.

3. Los documentos deberán ser acompañados con la traducción en idioma español.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación, registrado en el RUP.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, la experiencia se acreditará con la experiencia total de al menos un integrante o la sumatoria de las experiencias de algunos o todos los integrantes.

Notas

Nota 1: SE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA RELACIONADA, con los que el proponente demuestre que cumple con los requisitos de experiencia exigidos.

Nota 2: Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido **INICIADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS.**

Nota 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

Nota 4: En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Nota 5: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota 6: En caso de que el proponente presente un contrato cuyo objeto sea diferente al solicitado en el pliego, pero que incluya alguna de las actividades objeto de evaluación de la experiencia especifica esta será tenida en cuenta, siempre y cuando en el contrato o acta de liquidación o acta de recibo final se discrimine claramente la actividad y el valor correspondiente a la actividad objeto de la evaluación de la experiencia especifica.

4.3 Experiencia general del equipo de trabajo

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual bajo gravedad de juramento se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los siguientes profesionales:

- Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEI
- Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEII
- Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEIII

Los perfiles mínimos requeridos de los profesionales exigidos están descritos en el anexo 2. Especificaciones técnicas.

4.4 Especificaciones técnicas

Anexo Técnico No. 2 –Especificaciones Técnicas- contiene las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para los bienes y servicios a adquirir objeto del presente proceso de contratación. Con la presentación de la oferta el proponente debe presentar el Anexo No. 2 debidamente firmado por el Representante legal en señal de que conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos.

4.5 Factores de ponderación

Criterio de ponderación	Puntaje
Factor técnico de calidad	30
Propuesta económica o precio	59
Apoyo a la Industria Nacional	10
Proponente con personal con discapacidad	1
TOTAL, PUNTOS	100

4.5.1 Factor técnico de calidad (30 puntos)

El factor técnico de calidad se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Disposición capacitación

El proponente que ofrezca dar instrucción al personal de bomberos aeronáuticos en cada estación, bajo los requerimientos establecidos por la Aerocivil para la presente contratación, se le asignará un puntaje así:

Descripción	Puntaje
Quien ofrezca ejecutar 8 horas de instrucción teórico-práctica en cada estación, relacionada con los sistemas de: extinción de incendios, neumático e hidráulico de las máquinas.	30
Quien ofrezca ejecutar 4 horas de instrucción teórico-práctica en cada estación, relacionada con los sistemas de: extinción de incendios, neumático e hidráulico de las máquinas.	10

NOTA: por tratarse de un factor de calidad, este no generará costos adicionales al contrato.

Requerimientos:

- Se debe emitir constancia de asistencia y número de horas teórico- practicas a las cuales asiste el funcionario, con el visto bueno del administrador del Aeropuerto.
- La persona que imparta dicha instrucción debe ser del perfil del TME III con cargo, rango o profesión superior.

- Adicionalmente es necesario que el instructor para cualquiera de los criterios antes mencionados debe incluir un documento guía de la instrucción teórico practica para cada estación que incluya: como identificar fallas, como reportar las fallas y como corregirlas en caso de que sea factible.

4.5.2 Propuesta Económica o precio (59 puntos)

La Unidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de **CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 6 - Métodos de evaluación de la oferta económica

	Método
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 7 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
i. = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = **[59 Puntos]** x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[59 Puntos] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = [59 Puntos] x para valores menores o iguales a XA
[59 Puntos] x para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i. = Número de oferta.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i. = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de Ofertas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi	=	Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[59 Puntos] x $(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right))$ para valores mayores a **Gpo**

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $x = \frac{59 \text{ x } (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$
Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: El valor correspondiente a transporte de insumos repuestos y personal, solo será cancelado para la visita integrada de los mantenimientos (F1, F2 y F3)

4.4.3 Apoyo a la industria Nacional (10 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

4.4.3.1 Promoción a la industria nacional – promoción de bienes y servicios nacionales:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la AEROCIVIL asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del presente proceso como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

 Se dará trato nacional a:

 a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

 b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

 c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del

proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

4.4.3.2 Promoción a la industria nacional – promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEI TMEII TMEIII extranjeros	2. PUNTOS	5 PUNTOS
Técnico de máquinas para respuesta a emergencias TMEI TMEII TMEIII colombianos	3 PUNTOS	
TOTAL		5 PUNTOS

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

4.4.3.3 Bienes y servicios extranjeros con trato nacional:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, la AEROCIVL asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

4.4.4 Proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general y/o ponderable requerida para la respectiva contratación.

II. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO [cuando apliquen]

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

Se adjunta anexo técnico No. 2 que contiene especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para contratar el servicio, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad objeto a contratar.

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

ANEXOS OBLIGATORIOS.
Anexo No. 1 - Estudios y Documentos Previos

Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3 - Matriz de riesgos
Anexo No. 4 - Análisis Sectorial

COMPLEMENTARIOS

El proponente deberá anexar en la oferta:

Formato 1 - Presentación de Oferta
Formato 2 - Modelo de Constitución de Consorcio
Formato 2 A - Modelo de Constitución de Unión Temporal
Formato 3 - Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral
Formato 4 - Compromiso anticorrupción.
Formato 5 - Declaración de Origen de los recursos, no terrorismo, no ilegales.
Formato 6 - Carta de compromiso
Formato 7 -1 Propuesta Económica MGC 2019 lote 1.

- F 7 -1 Manto Preventi F1,F2yF3.
- F 7 A-1 MantoCorrDiagOshko.
- F 7 B-1 INSUMOS OSHKOSH.
- F 7 C-1 ListRepuestos OSHKOSH.

Formato 7 -2 Propuesta Económica MGC 2019 lote 2.

- F 7 -2 Manto Preventi F1,F2yF3.
- F 7 A-2 MantoCorrDiagRosen.
- F 7 B-2 INSUMOS ROSENBAUER.
- F 7 C-2 ListRepuestosRosenb.

Formato 7 -3 Propuesta Económica MGC 2019 lote 3.

- F 7 -3 Manto Preventi M1,M2yM3.
- F 7 A-3 MantoCorrDiagMC.
- F 7 B-3 INSUMOS MCAPACIDAD.
- F 7 C-3 ListRepuesto MCapac.

Formato 7A - Factor Multiplicador
Formato 7 resumen para cada lote
Formato 9 - Apoyo a la Industria Nacional
Formato 12 - Experiencia General del proponente
Formato 12A Experiencia Especifica del proponente

Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, a menos que exista aprobación previa por parte de la Entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.

Nota: la formación académica adicional (especializaciones o maestrías) deberá demostrarse a través del diploma o acta de grado

Documentos o certificaciones, licencias, permisos que deben presentar los oferentes, propios del proyecto.

N/A

III. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

IV. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida [SI/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [SI/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [SI/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [SI/No]
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI [45]	NO
Chile		SI	SI	SI [45]	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI [45]	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [SI/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [SI/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [SI/No]	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [SI/No]
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	SI	SI [45]	NO
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI [45]	NO

***Excepción:**
No.45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–

V. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	X

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses__ [años, meses] ___ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a _____ [] **SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	Lote 2 y 3
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	Lote 1
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del LOTE o LOTEs de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

VI. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Dirección: **Dirección de Servicios Aeroportuarios**
Área: **Grupo SEI**

Nombre: **ANGELA INES PAEZ PIÑEROS**
Área: **Directora de Servicios Aeroportuarios (E)**

Firma:

Nombre: **JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO**
Área: **Coordinador SEI**

Firma:

Proyecto revisado por:	Fecha Radicación:
Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7